



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

I.E.S. SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS

PARAJE DE LAS JUMILLICAS, S/N  
30620 FORTUNA (MURCIA)  
TFN.: 968686070  
FAX: 968686000  
[www.smbfortuna.com](http://www.smbfortuna.com)  
[smbfortuna@smbfortuna.com](mailto:smbfortuna@smbfortuna.com)  
[30011971@educarm.es](mailto:30011971@educarm.es)  
CC 30011971



## BACHILLERATO

**PROMOCIÓN EN BACHILLERATO Decreto n.º 262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM Miércoles, 10 de septiembre de 2008). Artículos 12,13 y14.**

### Sobre la Evaluación.

1. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, la evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias y se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.
2. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en los primeros días del mes de septiembre.
3. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha superado los objetivos de la misma, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación.
4. El equipo docente, constituido por los profesores de cada alumno coordinados por el profesor tutor, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.
5. Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

### Sobre la Promoción

Tras la sentencia de 2 de febrero de 2009, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declaró nulo y sin efecto el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 1467/2007 que regulaba la evaluación en Bachillerato, la promoción de 1º a 2º se regula según la Circular de 29 de junio de 2009 de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones sobre la repetición de primer curso de Bachillerato.

Esta Circular establece que en tanto se lleve a cabo la regulación básica correspondiente, se dictan las siguientes instrucciones:

1. Los alumnos/as que hayan suspendido más de dos materias cursarán de nuevo el curso completo y serán calificados de todas las materias.
2. Excepcionalmente, los centros podrán disponer para los alumnos/as con tres o cuatro materias suspensas, en atención a sus circunstancias personales y académicas y a las propias del centro, que en algunas materias se mantengan aquellas calificaciones aprobadas en el curso anterior, si bien deberán cursar las mismas, con la posibilidad de mejorar la calificación.
3. La opción contemplada en el apartado anterior deberá ser autorizada por el Director/a, a propuesta del equipo docente y de acuerdo con el siguiente procedimiento:
  - a) Si, tras la evaluación extraordinaria de septiembre, el equipo docente decide proponer al alumnado la opción contemplada en el apartado 2 de esta Circular, los padres-o el/la alumno/a, si es mayor de edad- aportarán, junto a la matrícula, el documento ANEXO, en el que declaran haber sido informados y aceptan las condiciones de dicha matriculación, comprometiéndose a asistir a clase y a respetar las normas establecidas en el reglamento de régimen interior.
  - b) Al término de cada evaluación trimestral se informará del progreso del alumno/a a la familia o, en su caso, cuando se aprecie incumplimiento de las condiciones establecidas en la circular mencionada.



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

I.E.S. SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS

PARAJE DE LAS JUMILLICAS, S/N  
30620 FORTUNA (MURCIA)  
TFN.: 968686070  
FAX: 968686000  
[www.smbfortuna.com](http://www.smbfortuna.com)  
[smbfortuna@smbfortuna.com](mailto:smbfortuna@smbfortuna.com)  
[30011971@educarm.es](mailto:30011971@educarm.es)  
CC 30011971



## ANEXO

### CONFORMIDAD DE MATRÍCULA DE BACHILLERATO PARA LA PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS EN PRIMER CURSO PARA MENORES DE EDAD

Don/Doña: \_\_\_\_\_, como padre/madre/tutor/a legal del alumno/a \_\_\_\_\_, menor de edad, declaro haber sido informado y doy mi conformidad a que mi hijo/a permanezca un año más en primero de Bachillerato en la opción contemplada en el apartado 2 de la Circular de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones sobre la repetición de primer curso de Bachillerato y con los requisitos establecidos en el apartado 3 de la citada Circular.

Fortuna, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_